

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 297-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

09 OCT 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 734 - 2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 25 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 2727-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 14 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 336-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1159-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/CLTF, con fecha de recepción 09 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero del Proyecto; el Oficio N° 248-2024-GOREMAD/ORA-OC, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Director de Contabilidad; el Informe N° 029-2024-GOREMAD/ORA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 383-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha de 05 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 077-2024/GOREMAD/GRI-SGSYLO/-ZMGV, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Liquidadora Financiero; el Informe N° 024-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-LT-JRSCH, con fecha de recepción 28 de diciembre del 2023, emitido por el Liquidador Técnico; la Resolución Gerencial Regional RGR N° 054-2023-GOREMAD-GRI, de fecha 24 de julio de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 204-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 15 de octubre de 2018, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en La I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata – Madre de Dios**", Código Único N° 2344303, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 18'743,758.70 (Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles).**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 24 de julio de 2023, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", Código Único de Inversiones N° 2344303, quedando conformado por: Presidente: Ing. Civil. JOSÉ REYNALDO SOTELO CHOQUE; Miembro: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN; Miembro: Mg. CPCC ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA; Asesor: Arq. WILBERT REAÑO RODRÍGUEZ; asimismo, encarga a la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del



Proyecto, que realice la Recepción y Liquidación del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2344303.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la República N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2344303; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 01 de agosto del 2024, por el importe de **SI. 26'353,713.67 soles**, con participación de los miembros de la oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, con C.U.I N° 2344303, ejecutado en el Periodo 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023; con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional Pragmática es la siguiente:

| | |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Proyecto | : "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios" , con Código Único de Inversiones N° 2344303. |
| Pliego | : 454 Gobierno Regional Madre De Dios |
| Ubicación localidad | : Centro Poblado Alto Libertad |
| Districtos | : Inambari |
| Provincia | : Tambopata. |
| Región | : Madre de Dios. |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Recursos Oficiales de Créditos |
| Modalidad de Ejecución | : Ejecución Presupuestaria Directa. |

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución"*.

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2344303, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación



Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 26'353,713.67 (Veintiséis Millones Trecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Trece con 67/100 Soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, y el formato 08-A, se debe considerar el importe de **S/. 27'150,398.40 (Veintisiete Millones Ciento Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Ocho con 40/100 soles)**, con los miembros de la oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 01 de agosto del 2024, reunidos en la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la oficina Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, ejecutados en el periodo: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto ejecutado para lograr la metas programadas y aprobada con Código Único de Inversiones N° 2344303, y Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General N° 204-2018-GOREMAD/GGR, del 15 de octubre del 2018, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 52114 Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. ALTO LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO ALTO LIBERTAD, DISTRITO INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"

AÑOS : 2017 – 2024.

| AÑO | SEC. FUN. | ASIGNADO | EJECUTADO | SALDO NO EJECUTADO |
|--------------|-----------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 2017 | 0288 | 60,000.00 | 51,577.00 | 8,422.49 |
| 2018 | 0156 | 38,000.00 | 37,999.65 | 0.35 |
| 2019 | 0039 | 6'402,167.00 | 5'646,677.11 | 755,489.89 |
| | 0143 | 154,000.00 | 147,324.79 | 6,675.21 |
| | 0284 | 50,155.00 | 49,730.17 | 424.83 |
| 2020 | 0030 | 4'414,319.00 | 4'368,759.14 | 45,559.86 |
| | 0031 | 239,819.00 | 236,737.38 | 3,081.62 |
| | 0138 | 67,577.00 | 66,904.89 | 672.11 |
| 2021 | 0038 | 545,940.00 | 542,610.62 | 3,329.38 |
| | | 1'297,025.00 | 1'242,521.62 | 54,503.38 |
| | | 3'484,546.00 | 3'347,331.64 | 137,214.36 |
| | 0039 | 51,501.00 | 51,495.08 | 5.92 |
| | | 109,600.00 | 85,512.04 | 24,087.96 |
| | | 75,000.00 | 67,196.71 | 7,803.29 |
| | 0258 | 20,000.00 | 19,675.19 | 324.81 |
| | | 207,020.00 | 206,879.67 | 140.33 |
| | | 120,000.00 | 119,904.59 | 95.41 |
| 2022 | 0023 | 4'778,909.00 | 4'275,361.73 | 503,547.27 |
| | | 2'356,115.00 | 2'262,412.48 | 93,702.52 |
| | | 1'621,278.00 | 1'606,175.77 | 15,102.23 |
| | 0106 | 268,120.00 | 259,365.35 | 8,754.65 |
| | 0107 | 13,103.00 | 12,817.43 | 285.57 |
| | 2023 | 0023 | 1'584,425.00 | 1'581,407.84 |
| | 0139 | 75,512.00 | 75,508.51 | 3.49 |
| | 0140 | 63,140.00 | 49,709.56 | 13,430.44 |
| | | 101,707.00 | 97,158.33 | 4,548.67 |
| | 0141 | 239,343.00 | 239,032.49 | 310.51 |
| | | 167,920.00 | 165,650.70 | 2,269.30 |
| | 2024 | 0140 | 263,245.00 | 236,960.42 |
| TOTAL | | 28'869,486.00 | 27'150,398.40 | 1'719,087.60 |



2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TÉCNICO VS FINANCIERO

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2344303 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 52114 Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. ALTO LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO ALTO LIBERTAD, DISTRITO INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PARCIAL | TOTAL |
|-------------------------|----------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| A | VALORIZACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO | | 26,819,930.76 |
| | Valorización De Ejecución De Proyecto Adm. Directa | 26,819,930.76 | |
| | Valorización De Supervisión De Obras | | |
| | Gestión Administrativa | | |
| | Monitoreo Supervisión, Evaluación Y Control | | |
| | Valorización De Liquidación De Proyecto | | |
| B | COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO | | 26,353,713.67 |
| | Valorización De Ejecución De Proyecto Adm. Directa | 24,078,105.47 | |
| | Valorización De Supervisión De Obras | 775,815.07 | |
| | Gestión De Proyectos | 813,557.99 | |
| | Supervisión Y Control De Obra | 147,324.79 | |
| | Valorización De Liquidación De Proyecto | 383,828.31 | |
| | Monitoreo Supervisión, Evaluación Y Control | 65,504.89 | |
| | Valorización De Expediente Técnico. | 89,577.16 | |
| DIFERENCIA (A-B) | | | 466,217.09 |
| RATIO | | | 1.02 |

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

- Se cuenta con Registro SIAF 10328 del año 2019, de la Meta 143 del Componente de Supervisión y Control de Obras, por concepto de Planillas de Viáticos a nombre de Estanislao Osorio Flores, por el importe de S/. 64.00 (Sesenta y Cuatro Con 00/100 Soles); de los cuales no fue rendido; dicho importe se deducirá en la presente liquidación, se adjunta pantallazo del SIAF... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 348).
- Se cuenta con Registro SIAF 625 del año 2019, de la Meta 039 del Componente de Ejecución de Obra, por concepto de Planillas de Viáticos a nombre de Santos Tamayo Cortez, por el importe de S/. 4.25 (Cuatro con 25/100 Soles); de los cuales no fue rendido; dicho importe se deducirá en la presente liquidación, se adjunta pantallazo del SIAF... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 348).
- Se cuenta con Registro SIAF 131 del año 2020, de la Meta 030 del Componente de Ejecución de Obra, por concepto de Planillas de Viáticos a nombre de Víctor Ugarte Molleda, por el importe de S/. 128.00 (Ciento Veintiocho con 00/100 Soles); de los cuales fueron devueltos con T-6; dicho importe se deducirá en la presente liquidación, se adjunta pantallazo del SIAF... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 347).
- Se cuenta con Registro SIAF 132 del año 2020, de la Meta 030 del Componente de Ejecución de Obra, por concepto de Planillas de Viáticos a nombre de Jesús Chang Salcedo, por el importe de S/. 128.00 (Ciento Veintiocho con 00/100 Soles); de los cuales fueron devueltos con T-6; dicho importe se deducirá en la presente liquidación, se adjunta pantallazo del SIAF... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 347).
- Se cuenta con Registro SIAF 132 del año 2020, de la Meta 030 del Componente de Ejecución de Obra, por concepto de Planillas de Viáticos a nombre de Víctor Ugarte Molleda, por el importe de S/. 128.00 (Ciento Veintiocho con 00/100 Soles); de los cuales fueron devueltos con T-6; dicho importe se deducirá en la presente liquidación, se adjunta pantallazo del SIAF... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 346).
- Se cuenta con Registro SIAF 327 del año 2020, de la Meta 030 del Componente de Ejecución de Obra, por concepto de Planillas de Viáticos a nombre de Jesús F. Chang Salcedo, por el importe de S/. 64.00 (Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles); de los cuales fueron devueltos con T-6; dicho importe se deducirá en la presente liquidación, se adjunta pantallazo del SIAF... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 346).
- Se cuenta con Registro SIAF 328 del año 2020, de la Meta 030 del Componente de Ejecución de Obra, por concepto de Planillas de Viáticos a nombre de Víctor Ugarte Molleda, por el importe de S/. 77.40 (Sesenta y Siete con 40/100 Soles); de los cuales fueron devueltos con T-6; dicho importe se deducirá en la presente liquidación, se adjunta pantallazo del SIAF... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 345).
- Se cuenta con Registro SIAF 1222 del año 2020, de la Meta 030 del Componente de Ejecución de Obra, por concepto de Caja Chica a nombre de Leoncio Osorio, por el importe de S/. 1.70 (Uno con 70/100 Soles); de los cuales no fue rendido; pero que sin embargo dicho importe se deducirá en la presente liquidación, se adjunta pantallazo del SIAF... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 345).
- Se cuenta con Registro SIAF 10797 del año 2023, de la Meta 140 del Componente de Liquidación de Obras, por concepto de Planillas de Viáticos a nombre de Jamil Mendoza Torren, por el importe de S/. 64.00 (Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles); de los cuales fueron devueltos con T-6; pero que sin embargo dicho importe se deducirá en la presente liquidación, se adjunta pantallazo del SIAF... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 344).

10. Se cuenta con Bienes patrimoniales en la ejecución del proyecto, por lo que se emite el Informe N° 002-2024-GOREMAD-GRI-SGYLO-ZMGV del 16 de enero del 2024, a la Oficina de Control Patrimonial solicitando Reclasificación de bienes de capital, de los cuales con Oficio N° 014-2024-GOREMAD/ORA-OCP, de fecha 06 de febrero del 2024 la Sra. Bach. Adm. Belizabeth Montesinos Dueñas Jefe (e), nos indican que los bienes comprados con presupuesto del proyecto en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, asciende al importe de S/. 211,241.06 (Doscientos Once Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 06/100 Soles), y como también se han ubicados bienes auxiliares, cuyo monto suman un total de S/. 52,845.44 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 44/100 Soles), importes que serán deducidos en la presente liquidación... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folios N° 344 al N° 339).
11. Se cuenta con Actas de Internamiento (N° 01, 02-2020; 021-2021; 01, 01, 02, 05-2022; 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 -2023), las que se encuentran debidamente firmada por el personal quien entrega (Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y Almacenero) del proyecto: **Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**; y quien recibe (Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Jefe de almacén y el almacenero de Ex ECASA), dichas Actas forman sustento de deducción por un importe total de S/. 531,938.88 (Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho con 88/100 Soles) ... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 339).
12. Cabe indicar que en cuanto a la ejecución del proyecto desde la aprobación del Expediente Técnico hasta la liquidación se contó con diferentes Resoluciones que llaman la atención como aprobación del Expediente Técnico, Modificación y Ampliaciones de plazo por lo que se describirá la secuencia de las Resoluciones aprobadas por el proyecto de la manera siguiente: ... (Exp. de Liquidación Financiera del Proyecto – Tomo I, folio N° 338).
 - a. Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional No 204-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 15 de octubre 2018; donde se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**; con un presupuesto ascendente a la suma total a S/ 18'743,758.70 (Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil, Setecientos Cincuenta y Ocho con 70/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios y 12 meses.
 - b. Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 19 de mayo 2021; donde se aprueba el Adicional N° 04, por mayores gastos de Supervisión de Obras, del Proyecto de Inversión Publica denominado **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2344303, con un nuevo costo de Proyecto ascendente a la Suma de S/. 19,904,597.75 (Diecinueve Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 75/100 Soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.
 - c. Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de junio 2022, donde se aprueba el Adicional de Obra N° 06, por variación de precios, mayores metrados, partidas nuevas, gastos de supervisión de obra y gastos gestión de proyectos, del Proyecto de Inversión Publica denominado **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**; con Código Único 2344303, por el monto de S/. 3, 802,703.86 (Tres Millones Ochocientos Dos Mil Setecientos Tres con 86/100 Soles) con una incidencia del 20.29% respecto del expediente técnico aprobado haciendo un monto total de S/. 25,401,703.86 (Veinticinco Millones Cuatrocientos Un Mil Setecientos Tres con 86/100 Soles).
 - d. Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de enero 2022; donde se aprueba el Presupuesto Analítico Reformulado para Supervisión de obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**; con Código Único de Inversiones N° 2344303 con un monto de Supervisión de Obra de S/. 838,608.02 y un monto total ascendente a la suma de S/. 21,599,197.47 (Veintiún Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 47/100 Soles), para el cumplimiento de las metas de obras.
 - e. Se cuenta con la Resolución Gerencial Regional N° 054-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 24 de Julio 2023; donde se Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**; con Código Único N° 2344303.
 - f. Se cuenta con Acta de Entrega de Terreno, realizado el 05 de abril del 2019, reunidos los representantes de la Dirección Regional de Educación, Gobierno Regional de Madre de Dios y los responsables de la Ejecución, se encuentran reunidos en el lugar donde se ejecutará la Obra denominada **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad**



del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios".

- g. Se cuenta con Acta de Inicio de Obra, realizado el 10 de abril del 2019, contando con la presencia del Director de la Institución Educativa No 52114, del Gobernador Regional de Madre de Dios, del Gerente General de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerente de Supervisión y los responsables de la ejecución de obra, se encuentran reunidos en el lugar donde se ejecutará la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios".
- h. Se cuenta con la Licencia de Construcción para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios".

CONCLUSIONES:

El importe del Costo Real del Proyecto para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto asciende a **S/. 26'353,713.67 (Veintiséis Millones Trecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Trece con 67/100 Soles)**, Debiéndose considerar en el Acto Resolutivo la siguiente estructura presupuestal:

DETERMINACIÓN DEL COSTO REAL DEL PROYECTO:

| N° | COMPONENTES | EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PIP | COSTO REAL DEL PROYECTO |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| 1 | "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. NO 52114 Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. ALTO LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS". | 27'150,398.40 | 26'353,713.67 |
| | COSTO TOTAL DEL PROYECTO | 27'150,398.40 | 26'353,713.67 |

RECOMENDACIONES:

1. Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2344303, por el importe de **S/. 26'353,713.67 (Veintiséis Millones Trecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Trece con 67/100 Soles)**, que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.
2. Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones del FORMATO N° 09, y Registro en la Fase de Ejecución formato N° 08-A, el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 27'150,398.40 (Veintiséis Millones Ciento Cincuenta Mil Trecientos Noventa y Ocho con 40/100 soles)**, el cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, y comprende todos los componentes del Proyecto (Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, Gestión de Proyectos, Supervisión y Control de Obras, Liquidación de Obras, Monitoreo Supervisión, Evaluación y Control y Expediente Técnico), según el siguiente detalle:

| COMPONENTE DEL PROYECTO | PRESUPUESTO EJECUTADO |
|-------------------------|-----------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA | 24,873,257.94 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA | 990,044.75 |
| GESTIÓN DE PROYECTOS | 813,690.24 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRAS | 383,828.31 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 89,577.16 |
| TOTAL | 27,150,398.40 |

3. Finalmente, existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo anotaciones sobre la Liquidación Financiera para el Proyecto: obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto; "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. No 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único No 2344303, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: "Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir,



ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del PIP: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. No 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único No 2344303, practicada por la practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 26'353,713.67 (Veintiséis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Trece con 67/100 Soles)**, y para efectos del Registro de **Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 27'150,398.40 (Veintisiete Millones Ciento Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Ocho con 40/100 soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 05 Anillados: 01 anillado Liquidación Técnica del Proyecto del Folio del N° (001 - 0341) – Administración Directa; 01 anillado Liquidación Técnica del Proyecto del Folio del N° (342 – 0579) – Administración Directa; 01 anillado Liquidación Técnica del Proyecto del Folio del N° (580 – 965) – Administración Directa; 01 anillado Liquidación Financiera del Proyecto del Folio N° (001 – 0387) – Administración Directa; 01 anillado Liquidación Financiera del Proyecto del Folio N° (001 – 0272) – Administración Directa; Un (01) CD, conteniendo la información digital de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2344303, ubicada en el Centro Poblado de Alto Libertad; Distrito de Inambari; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo de: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con una inversión real total de **S/. 26'353,713.67 (Veintiséis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Trece con 67/100 Soles)**, en mérito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

Así mismo, según **Acta de Verificación de Obra, de fecha 25 de julio del 2024**, en localidad del Centro Poblado Alto Libertad, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, conformada según Resolución Gerencial Regional N.º 054-2023-GOREMAD/GRI, con fecha 24 de julio del 2023, se reúne para hacer la Constatación y Verificación Física del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2344303; en uso de sus facultades y atribuciones procedió inicialmente a la constatación y verificación de la obra ejecutada, Visualmente se constató lo siguiente:

| INFRAESTRUCTURA NUEVA - BLOQUES | | | | | | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|--------------|--------------------------|--|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | PISOS | PORCENTAJE % | EJECUTADO Y NO EJECUTADO | |
| B-1 | 02 AULAS PEDAGÓGICAS + 02 SSH + BIBLIOTECA – SALÓN DE + SALÓN DE LIBROS (PRIMARIA) | BLOQUE | 2 PISOS | 100% | EJECUTADO | |
| B-2 | 08 AULAS PEDAGÓGICAS + 02 ESCALERAS (PRIMARIA) | BLOQUE | 2 PISOS | 100% | EJECUTADO | |
| B-3 | 02 AULAS PEDAGÓGICAS + 02 SSHH + SALA DE CÓMPUTO + CENTRO DE MANDO + DEPOSITO (PRIMARIA) | BLOQUE | 2 PISOS | 100% | EJECUTADO | |
| B-4 | COMEDOR + COCINA + DEPOSITO (PRIMARIA) | BLOQUE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO | |



| | | | | | |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|------|-----------|
| B-5 | 02 AULAS PEDAGÓGICAS + 02 SSHH + LABORATORIO FÍSICA - QUÍMICA + DEPOSITO (SECUNDARIA) | BLOQUE | 2 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| B-6 | 06 AULAS PEDAGÓGICAS + 02 ESCALERAS + SALA DE CÓMPUTO + CENTRO DE MANDO + DEPOSITO (SECUNDARIA) | BLOQUE | 2 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| B-7 | 02 AULAS PEDAGÓGICAS + 02 SSHH + BIBLIOTECA - SALÓN DE LECTURA + SALA DE LIBROS (SECUNDARIA) | BLOQUE | 2 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| B-8 | SALA DE USO MÚLTIPLE + COCINA + DEPOSITO | BLOQUE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| B-9A | DIRECCIÓN + SECRETARÍA - SALA DE ESPERA + HALL + SALA DE PROFESORES | BLOQUE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| B-9B | ARCHIVO + MAESTRANZA LIMPIEZA + HALL + SS.HH + TÓPICO | BLOQUE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| B-10 | 02 OFICINA DE EDUCACIÓN FÍSICA + 01 DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS MUSICALES + 02 DEPÓSITO DE MATERIALES DEPORTIVOS + 02 KIOSKOS CON DEPOSITO. | BLOQUE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| B-11 | GUARDIANÍA + SS.HH + HABITACIÓN. | BLOQUE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO |

INFRAESTRUCTURA DE OBRAS EXTERIORES

| | | | | | |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|------|-----------|
| OE-01 | LOSA MULTIUSO + COBERTURA (PRIMARIA) | OE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| OE-02 | LOSA MULTIUSO + COBERTURA (SECUNDARIA) | OE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| OE-03 | LOSA MULTIDEPORTIVA + ATRIO + GRADERÍAS + 02 SS.HH CON VESTIDORES (PRIMARIA Y SECUNDARIA) | OE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| OE-04 | CASETA DE FUERZA | OE | 1 PISOS | 100% | EJECUTADO |
| OE-05 | CISTERNA + CASETA DE BOMBA + TANQUE ELEVADO | OE | | 100% | EJECUTADO |
| OE-06 | CERCO PERIMÉTRICO | OE | | 100% | EJECUTADO |
| OE-07 | VEREDAS + RAMPAS + ESTACIONAMIENTO VEHICULAR + MUEBLES DE CONCRETO | OE | | 100% | EJECUTADO |
| OE-08 | JARDINERÍA + PÉRGOLAS | OE | | 100% | EJECUTADO |
| OE-09 | 04 Puentes de Concreto | OE | 2 pisos | 100% | EJECUTADO |
| OE-10 | POZO SÉPTICO + ZANJAS DE INFILTRACIÓN | OE | | 100% | EJECUTADO |

Luego de la Verificación Ocular se establece que la Obra, ha sido ejecutada de acuerdo a las partidas aprobadas del expediente técnico, habiendo adicionales de por medio aprobados y no aprobados mediante actos resolutiveivos, la obra se encuentra en buen estado por lo que es nueva, de acuerdo a la valorización del informe final y de acuerdo al último Adicional de Obra aprobado mediante acto resolutiveivo con un presupuesto modificado, total de la obra se tiene un 97.58%.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 27'150,398.40** (Veintisiete Millones Ciento Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Ocho con 40/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, en el Acta de Conciliación Financiera, de fecha 01 de agosto del 2024, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada Acta.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2344303, a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata - Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2344303.



ARTICULO SEPTIMO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
 GERENTE GENERAL (e)


 OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
 YV Bº


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 INFRAESTRUCTURA
 YV Bº


 Gerencia Regional de Plan, Presupuesto y Accont. Terr.
 YV Bº